



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6727

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

RESOLUCIÓN No.

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el Decreto 109 de 2009 y la Resolución No. 629 de 2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

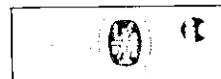
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar, se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 reitera que las actividades, contratos y convenios cuyo objeto sea la realización de actividades de ciencia y tecnología e innovación, que suscriban las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, clasifica como "actividades científicas y tecnológicas", las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6727

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**RESOLUCIÓN No.**

Que el contrato de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION-ASCOLFA tiene por objeto *"Desarrollar un Simposio Internacional sobre Responsabilidad Social Ambiental" con el propósito de generar un espacio organizativo de dialogo de saberes, interlocución, discusión, diagnostico de problemas y necesidades de la responsabilidad social ambiental en el marco del proyecto 303 GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE EDUCACION AMBIENTAL"*

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Oficina de Participación, Educación y Localidades, el valor del contrato de ciencia y tecnología asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$44.500.000)**, y un plazo de ejecución en tres (3) meses.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato, según consta en el Acta No. 32 del 27 de Agosto de 2010.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este contrato de ciencia y tecnología:

Certificado de Disponibilidad No.	3361
Concepto	Gestión para el desarrollo de la política distrital de educación ambiental
Código presupuestal	3-3-1-13-01-06-0303-00
Valor	\$44.500.000.00

Que los mencionados estudios y demás documentos previos, pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, en la página de Contratación a la vista del Distrito Capital.

Con base en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa con **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN ASCOLFA** identificada con el número de NIT. 860.564.474-8 de las actividades de ciencia y tecnología requeridas cuyo objeto consiste en *"Desarrollar un Simposio Internacional sobre Responsabilidad Social Ambiental" con el propósito de generar un espacio organizativo de dialogo de saberes, interlocución, discusión, diagnostico de problemas y necesidades de la responsabilidad social ambiental en el marco del proyecto 303 GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE EDUCACION AMBIENTAL"*, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$44.500.000)**, y un plazo de ejecución en tres (3) meses.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6727

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**RESOLUCIÓN No.**

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

04 OCT 2010

  
**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Juan de Dios Duarte Sánchez

Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán-Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A2-V2.0

